

cfe_calificados

CONCURSO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS DE TRÁMITACIÓN, SUSTANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE DOS PROCESOS ARBITRALES ANTE LA CORTE DE ARBITRAJE INTERNACIONAL DE LONDRES (“LCIA”) Y LAS CORRESPONDIENTES INSTANCIAS JURISDICCIONALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Anexo Técnico

1. Objeto

Prestar a CFE Calificados, S.A. de C.V. (“cfe_calificados”) los servicios jurídicos de tramitación, sustanciación y ejecución de dos procesos arbitrales ante la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (“LCIA”) y las correspondientes instancias jurisdiccionales de los Estados Unidos Mexicanos, a fin de exigir el pago de dos penalidades por incumplimiento contractual a dos personas morales, más el monto que por mora se ha generado, derivado de la omisión de pago de dichas penalidades.

Los participantes del concurso deberán considerar que el compromiso arbitral refiere como sede del arbitraje la Ciudad de México, idioma español, tribunal compuesto por tres árbitros, ley de fondo del Estado mexicano y la sustanciación del procedimiento bajo la Reglas de la Corte de Arbitraje Internacional de Londres (“LCIA”).

2. Alcance del proyecto

Atender integralmente cada una de las etapas de los dos procesos de arbitraje, desde la presentación de las solicitudes respectivas, hasta la emisión de los laudos, procurando en todo momento la atención oportuna y efectiva de cada una de las etapas procesales, a fin lograr la emisión de fallos favorables a **cfe_calificados**.

El proveedor seleccionado del servicio deberá solicitar ante el tribunal arbitral, la consolidación de un solo procedimiento, dada la relación estrecha que existe entre las prestaciones reclamadas y los agentes económicos responsables del pago de las mismas.

En caso de que se logre la referida consolidación, implicará la ejecución de un laudo ante una instancia jurisdiccional estatal.

Posterior a la emisión de los laudos, iniciar su ejecución ante las autoridades jurisdiccionales correspondientes y atender cualquier tipo de incidencia, juicio o recurso que pueda surgir en la sustanciación de las ejecuciones arbitrales.

La etapa de ejecución de los laudos arbitrales concluirá hasta que se recuperen las cantidades condenadas en tales instrumentos, o en su defecto, se demuestre de forma fehaciente la imposibilidad material para su ejecución, para lo cual, el prestador del servicio deberá agotar todas las medidas necesarias para lograr la ejecución de la condena.

Por cada etapa procedimental efectivamente desahogada, el proveedor seleccionado deberá emitir un reporte de actividades a **cfe_calificados**.

Los concursantes deberán ofertar sus propuestas económicas sin excepción, por cada uno de

los siguientes apartados: A), B), C) y D).

3. Apartados específicos.

A continuación se describen las características particulares que se requieren como alcance del servicio solicitado. El concursante deberá ofertar un precio por cada inciso/apartado:

A) ETAPAS/ACTIVIDADES DE LOS PROCESOS ARBITRALES (DOS PROCESOS):

- Elaboración de las solicitudes de arbitraje y su presentación vía electrónica.
- Elaboración de las réplicas de contestación de los demandados a las solicitudes del arbitraje.
- Elaboración de los escritos de contestación a las reconveniones (en su caso).
- Discusión y firma de las actas de misión.
- Cualquier acto relativo al inicio de los arbitrajes.
- Elaboración de los memoriales de demandas.
- Elaboración de los memoriales de réplica y contestaciones a las reconveniones, en su caso.
- Elaboración de los escritos previos a la Audiencia, entre otros ocursos.
- Cualquier acto relativo a la etapa de instrucción.
- Preparación y asistencia a la audiencia (s) o cierre de la instrucción y redacción de los escritos post-audiencia o alegatos.
- Cualquier acto relativo a la etapa intermedia y resolutoria de los arbitrajes.

B) ETAPAS/ACTIVIDADES DEL PROCESO ARBITRAL (en caso de que se logre un proceso consolidado):

Se consideran las mismas etapas que en el anterior inciso (se desahoga un solo proceso ante un mismo tribunal arbitral).

Nota aclaratoria: Las anteriores actividades se señalan de forma enunciativa, más no limitativa, e incluyen la atención de cualquier notificación emitida por la LCIA o por el tribunal arbitral, la gestión de pago de cualquier gasto solicitado por la Corte o el tribunal arbitral, así como el traslado a cualquier ubicación de la Ciudad de México, en caso de que resulte necesario, para el desahogo de cualquier diligencia o acto ante el tribunal arbitral.

Las ofertas de los concursantes no incluyen los gastos y costos propios de la Corte de Arbitraje ni del tribunal(es) arbitral (es).

C) ETAPAS DE EJECUCIÓN DE LOS LAUDOS ARBITRALES ANTE LAS INSTANCIAS JURISDICCIONALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

- Investigación de bienes de los demandados a fin de ejecutar materialmente el laudo (s).
- Atención y seguimiento de cualquier asunto jurisdiccional relativa a la etapa de ejecución, como pueden ser, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes supuestos:
 - i) Defensa en contra de la nulidad del laudo.
 - ii) Interposición de cualquier recurso.
 - iii) Atención de cualquier juicio o instancia que se promueva por parte de los ejecutados.
 - iv) Interposición de juicio de amparo.

D) ETAPAS DE EJECUCIÓN DEL LAUDO ARBITRAL (en caso de que se emita un laudo en un procedimiento consolidado):

Se consideran las mismas etapas que en el anterior inciso (se ejecuta un solo laudo ante un mismo tribunal jurisdiccional).

Nota aclaratoria: Las anteriores actividades se señalan de forma enunciativa, más no limitativa, e incluyen la atención de cualquier notificación emitida por los tribunales jurisdiccionales de los Estados Unidos Mexicanos, así como el traslado a cualquier ubicación dentro de la Ciudad de México, en caso de que resulte necesario para el desahogo de cualquier diligencia.

4. Condiciones generales de la prestación del servicio

- i. El alcance mencionado en este documento deberá cumplirse en su totalidad por el proveedor seleccionado.
- ii. El proveedor deberá realizar la entrega del servicio de forma escrita y periódica a **cfe_calificados**, de acuerdo al desahogo efectivo de cada etapa/actividad procesal. Por el desahogo efectivo de cada etapa procesal, se realizará el pago respectivo, acorde a los términos que se convengan en el contrato.
- iii. El proveedor deberá tener un canal de comunicación para proporcionar para el intercambio de información con **cfe_calificados** ya sea vía telefónica, electrónica o presencialmente.